

LEY 4832

Pago del prest al Cuerpo de Camineros y Comisaría de Islas con fondos provenientes de la Ley 4793.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Queda facultado el Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de pesos 343.205,60 moneda nacional en el pago de los prest que se adeudan al personal del Cuerpo de Camineros y Comisaría de Islas de la Policía, por los meses de mayo y julio a diciembre de 1938, todo el año 1939 y saldo del mes de diciembre de 1941.

Art. 2º Los recursos necesarios para atender el pago del crédito a que se refiere el artículo anterior, se tomarán de las utilidades arrojadas por la liquidación del convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires aprobado por la Ley 2980 y renovado por la Ley 4793.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

F. RAMOS.

Felipe A. Cialé,
Secretario de la C. de DD.

EDGARDO J. MÍGUEZ.

Adolfo Gilardoni,
Secretario del Senado

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Cámara de Diputados:

- Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo.
- Entrada y destino a la Comisión de Presupuestos e Impuestos, octubre 7 de 1942. Tomo III, pág. 1736.
- Moción de preferencia, octubre 21 de 1942. Tomo III, pág. 2046. (Se retira, 2047).
- Despacho de comisión y aprobación en general y particular, octubre 21 de 1942. Tomo III, págs. 2052 - 2053.

Cámara de Senadores:

- Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, octubre 22 de 1942, pág. 1124.
- Despacho de comisión y sanción definitiva, octubre 23 de 1942, 1191 - 1192.

Promulgada el 24 de octubre de 1942.
